

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004614

Lima, 20 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003186 de fecha 30 de setiembre de 2013, se calificó como puesto de confianza el cargo de Gerente del SAT;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004488 de fecha 30 de setiembre de 2020, se designó al señor Félix Rubén Espinoza Jiménez como Gerente de Impugnaciones del SAT y funcionario responsable de brindar acceso a la información pública del SAT, a partir del 1 de octubre de 2020;

Que, adicionalmente, a través de la referida resolución se autorizó al señor Félix Rubén Espinoza Jiménez para expedir copias certificadas de las resoluciones jefaturales y demás documentos que emita el SAT, cuya validez se haga efectiva ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a partir del 1 de octubre de 2020;

Que, a través del Memorando N.º D000447-2021-SAT-GRH de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.º D000147-2021-SAT-JEF emitido por la Jefatura del SAT, comunica que el citado servidor hará uso de su descanso vacacional del 24 de mayo al 2 de junio de 2021, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que encargue, durante dicho periodo, la Gerencia de Impugnaciones del SAT y designe como



funcionario responsable de brindar acceso a la información pública del SAT a la señorita Beatriz Alejandrina Melchor Lezama, con retención de su cargo de Asesor de Jefatura, así como la autorización para expedir copias certificadas de las resoluciones jefaturales y demás documentos que emita el SAT;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar la Gerencia de Impugnaciones del SAT a la señorita Beatriz Alejandrina Melchor Lezama, del 24 de mayo al 2 de junio de 2021, con retención de su cargo de Asesor de Jefatura.

Artículo 2º.- Encargar a la señorita Beatriz Alejandrina Melchor Lezama como funcionario responsable de brindar acceso a la información pública del SAT, del 24 de mayo al 2 de junio de 2021, en su calidad de gerente encargado de la Gerencia de Impugnaciones del SAT.

Artículo 3º.- Autorizar a la señorita Beatriz Alejandrina Melchor Lezama a expedir copias certificadas de las resoluciones jefaturales y demás documentos que emita el SAT, cuya validez se haga efectiva ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos durante el periodo del 24 de mayo al 2 de junio de 2021, en su calidad de gerente encargado de la Gerencia de Impugnaciones del SAT.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de la sede principal y demás sedes administrativas de la Entidad.

Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria